



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRL-2017-00023510

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución **SCVS-IRL-2017-00022205** de 30 de octubre de 2017, se disolvió y se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja, por estar incurso en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y contrala la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de la compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquier que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causal que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE**, el Señor Luis Fernando Rodas Cuenca, Gerente General y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2017, ingresada con número de trámite 91181-0041-17, solicita "el levantamiento de la orden donde indica que se procede a la disolución de la compañía (...)", (sic).

**QUE**, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.17.228 de 30 de noviembre de 2017, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. **SCVS-IRL-2017-00022205**, de 30 de octubre de 2017, en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, por haber saneado la causal de disolución;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. **SCVS-IRL-2017-00022205** de 30 de octubre de 2017 en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, por cuanto la compañía referida ha saneado la causal de disolución; y en consecuencia se encuentra jurídicamente activa.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Quinto del Cantón Loja tome nota del contenido de esta resolución en la cual se deja sin efecto la disolución, al margen de la matriz de constitución. Cumplido, sentará razón lo actuado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ORDENAR** que Registro de Sociedades de esta Intendencia Regional de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 30 de noviembre de 2017.



Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



Trámite No: 91181-0041-17  
Expediente No: 301041  
frrb



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.17.228

Denominación: IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA.							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal	Cambio Domicilio	Dejar sin efecto Disolución	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga	Cambio Denominación	Fusión	
Disolución Voluntaria		Dejar sin efecto Inactividad		Poder	Conversión:	Cancelación	
Constitución Notaría: Quinta cantón Loja.				Fecha: 13 de marzo del 2015			
Inscripción: Registro Mercantil del cantón Loja. Número de Inscripción 128, Repertorio No. 1118				Fecha: 26 de marzo del 2015			
Domicilio: cantón Loja, provincia de Loja.				Plazo: 10 años	Capital: USD 1,000.00		
Representante: Luis Fernando Rodas Cuenca GERENTE GENERAL				Abogado:			
Aprobación	X	Aprobación con: Resolución No. SCVS-IRL-2017-00023510			Negativa		

Loja, 30 de noviembre de 2017

Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**  
Ciudad

El señor Luis Fernando Rodas Cuenca, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA.**, mediante comunicación ingresada con número de trámite 91181-17 el 30 de noviembre del 2017 solicita: "el levantamiento de la orden donde indica que se procede a la disolución de la compañía (...)", al respecto me permito informar:

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución **SCVS-IRL-2017-00022205** de 30 de octubre de 2017, en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA ATIX BABY ATIXHEALTHMED CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de disolución.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño  
**ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3**

Trámite No: 91181-0041-17  
Expediente No: 301041

Oficio:N,-2016116  
Loja 06 de Noviembre del 2017

Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
Intendenta de Compañías Loja

Estimada Dra. El motivo de este oficio es solicitar a usted de la manera mas respetuosa me ayude con el levantamiento de la orden # SCVS.IRL.14.205. con fecha 30 de Junio del 2017, donde indica que se procede a la disolución de la compañía MPORTADORA ATIX BABAY ATIXHEALTHMED CIA LTDA, con RUC: 1191755711001, debido a un retraso en la declaración del impuesto a la renta de año 2015 y 2016

El día de hoy se procedió a elevar a la plataforma de la súper intendencia de compañías la información del impuesto a la renta del año 2015 y en el lapso de esta semana se procederá a elevar a la plataforma el impuesto a la renta del año 2016

Adicionalmente estaría pendiente las multas que se generen por el ingreso tardío de la información antes mencionada, las mismas que serán canceladas de inmediato.

A la espera de una favorable acogida que le de a la presente me despido

Atentamente



Luis Fernando Rodas Cuenca  
Representante Legal

